

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

DRCC-IT-ADM-006-20

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	08 DE ENERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	13 DE ENERO DE 2020
PROYECTO:	URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTA ANA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INVERSIONES DOÑA EMMA, S.A
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS IAR-050-98 Y JORGE CARRERA IRC-006-03.
LOCALIZACIÓN:	EN LA COMUNIDAD DE SALITROSA, CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto El proyecto consiste en el desarrollo de treinta y cuatro (34) lotes para construcción de viviendas unifamiliares, los cuales contaran con 450 metros cuadrados cada lote. Se construirán viviendas que contarán con área social, patio jardín, tres recamaras, terraza, estacionamientos, cocina comedor, Lavandería, dos servicios sanitarios, sistema de tanque sépticos individuales en cada lote para el manejo de las aguas residuales, abastecimiento de agua potable por medio de pozo, calles internas asfaltadas. El proyecto contará con todos los servicios básicos exigidos por las entidades gubernamentales que intervienen en este tipo de proyectos, Acueducto (pozo para el suministro de agua y tanque de reserva), drenaje Pluvial, Electricidad, Calles Internas, Aceras y Área Verde.

Podemos resaltar que el proyecto estará conformado por la construcción de treinta y cuatro (34) viviendas.

Infraestructura Propuesta: La infraestructura se contemplará para suprir todas las necesidades de los que adquieran estas viviendas. Las cuales son sistema de agua potable por medio de pozo con tanque de reserva, sistema drenaje pluvial y calles de doble imprimación de sello asfáltico. Todos los sistemas son compatibles con los existentes en el área.

Sistema de viabilidad: El proyecto constará de una calle de 15.00 metros a cuneta abierta y doble imprimación de sello asfáltico como vía colectora y vías de 12.80 metros a cuneta abierta y doble imprimación de sello asfáltico como vías locales. Debido a que no será atravesado por tráfico proveniente de desvíos o atajos y además por la magnitud y el alcance del proyecto no se espera gran cantidad de vehículos por el área. Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son:

Punto	Este	Norte
1	540498	907088
2	540447	907145
3	540397	907211
4	540289	907075
5	540329	906956

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTA ANA**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

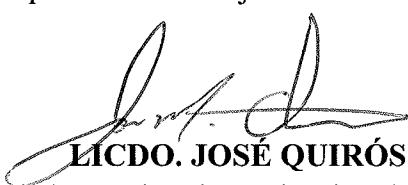
RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **URBANIZACIÓN VILLAS DE SANTA ANA** promovido por **INVERSIONES DOÑA EMMA, S.A** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


**MAGTER YARIANIS SANTILLANA
MACÍAS**
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CENAF. M. REC. NAT
INNODIDAD. 4, 700-15-M18 *


LICDO. JOSÉ QUIRÓS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.

